TRIBUNAL SUPERIOR

SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), cuatro de agosto de dos mil veintidós

El actor popular solicita: 1) le sea informado *"POR QUE FALLAN LA ACCION SI APELE LA DECISION DEL A* (SIC) *CSJ SCC* (SIC)"; y 2) "*REMITAN EL LINK COMPLETO D ETODO LO ACTUADO A FIND E TUTELAR"* (Errores de redacción y ortografía propios del texto).

Frente a la primera petición; se advierte que contiene una consulta jurídica, como es el obtener una explicación del porqué se profirió una sentencia, lo que escapa a la función y competencia de la actividad de la jurisdicción, razón suficiente para negarla.

En cuanto a la segunda, se accede y, consecuencia, se dispone que por la Secretaría se comparta el link de acceso al expediente, al actor popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN

Magistrado

A.S. No. 104
Rdo. 05001-31-03-010-2021-00201-01